

ALCALDIA MUNICIPAL DE JOCORO,
MORAZÁN.

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E
INMUEBLES PARA LA
MUNICIPALIDAD DE JOCORO



JOCORO, MORAZÁN

2016

Índice

PRESENTACION	2
OBJETO	3
1. DISPOSICIONES FUNDAMENTALES	3
1.1 Control de Inventario	4
1.2 Sistema de Registro	4
1.3 Entrega y Recepción por Inventario:	5
2. DE LAS ADQUISICIONES, DE LA DEPRECIACIÓN, DE LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS BIENES Y DE LA VERIFICACIÓN FÍSICA	5
2.1 Adquisiciones	5
2.2 Depreciación.....	7
2.3 Protección y seguridad de los bienes	8
2.4 Verificación física	8
2.5 De la escrituración, registro y revalúo	9
3. DE LA BAJA O DESCARGA DE BIENES, DE LOS TRASLADOS, DE LAS NORMAS A SEGUIR CUANDO LOS BIENES HAN SIDO ROBADOS Y DE LA PERMUTA O VENTA DE BIENES	9
3.1 Baja o Descarga de Bienes.	9
3.2 Descargos por Traslado de Bienes	10
3.3 Normas a Seguir cuando los Bienes han sido robados.....	11
3.4 Permuta o Venta de Bienes	11
4. RESPONSABILIDADES	11
4.1 Del Concejo y Alcalde y Jefes de unidades	12
4.2 Del Jefe de la UACI	12
4.3 Del síndico.....	12
4.4 Del encargado de bodega	13
4.5 De la Unidad de Contabilidad	13
5. CODIFICACIÓN	13
5.1 Bienes Muebles.....	14
5.2 Bienes Inmuebles	16
6. PROCESO PARA EL CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	18
7. ANEXOS	19

PRESENTACION.

Hoy en día las organizaciones buscan estandarizar sus procesos por varias razones importantes. La estandarización puede facilitar las comunicaciones sobre todo cuando se quiere traspasar las fronteras de los procesos y posibilitar indicadores comparativos de desempeño. Entre distintas Instituciones, los procesos estandarizados pueden facilitar la toma de decisiones, mejorar la



comunicación y mejorar el desempeño, dado que los sistemas de información sustentan los procesos, la estandarización permite sistemas uniformes dentro de la Municipalidad e interfaces de sistemas entre diferentes Instituciones.

El presente Instructivo para el manejo de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles tiene por finalidad regular y organizar la estructura interna de la Municipalidad, gracias a cada una de las funciones generales y específicas (procedimientos) asignadas a cada uno de los cargos de las áreas administrativas y operativas de la Municipalidad. Es importante reconocer el Instructivo para el manejo de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles como herramienta técnica y procedimental necesaria para la administración del talento humano vinculado a cada uno de los cargos, y se vuelve necesario ya que contiene en forma ordenada y sistemática, información sobre aspectos organizacionales necesarios para la buena ejecución del trabajo.

El Concejo Municipal que me honro en presidir, ha considerado que un buen empleado y empleada, requiere contar con las condiciones adecuadas para el desempeño de sus actividades cotidianas, encomendadas en virtud de la demanda expresada por la ciudadanía y relacionadas con las competencias que todo Gobierno Local tiene asignadas en el Código Municipal y otras normativas que se vinculan con el quehacer local.

En esencia, nuestro propósito es prepararnos cada día más, para brindar el servicio municipal que nuestros conciudadanos y visitantes nos demandan y que estamos conscientes que se merecen, de tal manera que este proceso de modernización que estamos impulsando, sea de mayor satisfacción para todos ustedes y para todos los que de manera muy orgullosa, dinámica y altamente efectiva, trabajamos al interior de esta Alcaldía Municipal.

DIOS bendiga a todos los habitantes de Jocoro.

Agr. Arturo Perla Ferrufino

Alcalde Municipal de Jocoro

Período 2015-2018

OBJETO

El Concejo Municipal de JOCORO, en cumplimiento con lo establecido en el Control interno Institucional y con el objeto de normar la custodia y administración de sus bienes muebles e inmuebles, emite el siguiente instructivo para el control del inventario, en el cual se definen las diferentes actividades para el cumplimiento efectivo que en materia de administración de bienes muebles e inmuebles exige el Sistema de Control Interno.

1. DISPOSICIONES FUNDAMENTALES.

El artículo. 25 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece que cada entidad pública que lo considere necesario, dictará las normas para el establecimiento y operación, de su propio sistema de control interno Financiero y Administrativo, previo y concurrente y posterior, para tener y proveer seguridad razonable:

- a) En el cumplimiento de sus objetivos con eficiencia, efectividad y economía.
- b) En la transparencia de la gestión;
- b) En la confiabilidad de la información;
- c) En la Observancia de las Normas Aplicables

En cumplimiento de las Circulares 1-2005 y 2- 2005 de la Corte de Cuentas, el Concejo Municipal creo su documento de Normas Técnicas Institucionales donde se menciona la elaboración del presente instructivo.